

Versiones y controversias en torno al Matrimonio Igualitario Análisis de un debate parlamentario

**David Ramírez
UNLP**

davidvincent1997@yahoo.com.ar

**Gustavo Corvera
UNLP**

gustavocorvera@hotmail.com

Resumen

Al acercarnos al tercer aniversario de la sanción de la Ley 26.618, llamada de Matrimonio Igualitario, tomamos como fuente de análisis para esta ponencia el “Debate sobre matrimonio de parejas conformadas por personas del mismo sexo” (versión taquigráfica 14 y 15 de julio de 2010).

Elegimos este texto por el impacto que produjo en nuestra sociedad el “develamiento” de un tema que enfrentó a sectores de la misma, pero también abrió un rico diálogo que consiguió puntos de encuentro y abrió caminos para pensar “lo posible”. Este debate puso en el centro el cuestionamiento de instituciones tradicionales, como la familia y el matrimonio. Visiones biológicas, antropológicas, histórico-sociales, jurídicas y psicológicas, entre otras, desfilaron por el Senado desde ambas posiciones (a favor y en contra del proyecto), conformando un corpus de conocimiento sustancioso.

Analizaremos los discursos, a partir de distintos desarrollos conceptuales, centrándonos en las posiciones sobre el concepto de matrimonio, el concepto de familia, el rol de la mujer y la homosexualidad.

Palabras Clave

Género y sexualidad - construcciones histórico sociales– sujeto de derecho-Igualdad y diferencia – homofobia y misoginia.

Introducción

Quizá estos últimos años, más que nunca, resuenen en nuestra sociedad los conceptos de cuerpo, sexualidad y género. La interdisciplina y las nuevas teorías sobre la sexualidad, pasan a ocupar un lugar de privilegio, apoderándose y subjetivando los “cuerpos”. Cuerpos que expresan la multiplicidad, que conllevan en sí la “historicidad” y la “cultura”, el “deseo” y las “esperanzas”.

En esa línea, abordaremos los conceptos de sexualidad y género, y en este trabajo en particular, el de “sujeto de derecho”. Derecho que le confiere su condición humana, y que no admite la desigualdad por ser “diferentes”: la historia es fiel testigo de instituidos que naturalizaban el dominio de unos sobre otros a quienes se otorgaba menor categoría buscando justificativos de toda índole con tal de negarles derechos: las mujeres y las/los homosexuales fueron y son las principales víctimas de esta situación en el marco de las cuestiones “sexuales”.

Nuestra fuente de análisis es el “Debate sobre matrimonio de parejas conformadas por personas del mismo sexo” (versión taquigráfica 14 y 15 de julio de 2010). Elegimos este texto por el impacto que produjo en nuestra sociedad “el develamiento” de un tema que enfrentó a sectores de la misma, pero también posibilitó un rico diálogo que consiguió puntos de encuentro y abrió caminos a pensar “lo posible”. Este debate puso en el centro el cuestionamiento de instituciones tradicionales como la familia y el matrimonio. Visiones biológicas, antropológicas, histórico-sociales, jurídicas, psicológicas, en otras, desfilaron por el Senado de la nación desde ambas posiciones (a favor y en contra del proyecto), conformando un corpus de conocimiento sustancioso.

Analizaremos los discursos, a partir de distintos desarrollos conceptuales, centrándonos en las posiciones sobre el concepto de matrimonio, el concepto de familia, el rol de la mujer y la homosexualidad.

1. Posiciones sobre el concepto de matrimonio

Esta noción resulta central en el debate parlamentario puesto que se vota un proyecto de ley acerca del matrimonio. Sin embargo, los temas relacionados a la discusión (o no) son tan diversos que el concepto de matrimonio a veces pasa a un segundo plano en las páginas de la transcripción.

Veamos algunas ideas acerca del mismo. Pueden destacarse dos grandes vertientes: por un lado, una concepción esencialista acerca del matrimonio, que recurre al orden natural (1)¹ o ¡vaya paradoja!, a un esencialismo significativo (2); por otro, una concepción dinámica, histórica y cultural (3), que advierte la necesidad de un cambio en el estatuto legal del matrimonio para incluir otras formas de lazo social (nuevas, o mejor, históricamente silenciadas y vilipendiadas).

El razonamiento es el siguiente: el matrimonio se relaciona a la reproducción biológica del ser humano, por lo tanto, a la diferencia anatómica de los sexos, por ende, a la unión de un hombre y una mujer. Aquí incluso se recurre a figuraciones de la campiña y se utilizan palabras como macho y hembra, para dar un sostén imaginario al relato. Es la misma senadora que se deja indicar por una presunta divinidad y que escucha sus mensajes quién sabe por cuales medios.

La apelación a un orden natural como sustento de la organización social olvida la noción de género (postergada a favor de la categoría “sexo”) ignorando que “femenino” y “masculino” no son hechos naturales sino construcciones culturales. Como señala Scott,

[...] varón y mujer son al mismo tiempo categorías vacías y rebosantes. Vacías porque carecen de un significado último, trascendente. Rebosantes porque, aun cuando parecen estables, contienen en su seno definiciones alternativas, negadas o suprimidas (1999: 73).

Ahora, un argumento más refinado se organiza en base a etimologías. Es acertado recurrir al lenguaje para explicar la condición humana, pero de ahí a hacerlo sostener una segunda naturaleza, hay un trecho. Se recurre a la serie *matrimonium*: matri-matriz-madre, *moniun-* calidad de. Se liga así el matrimonio a la procreación y se arma el razonamiento expuesto anteriormente. Esta cuestión de la palabra lleva a postular a algunos senadores el uso de otra denominación, v.g unión civil, reconociendo incluso los mismos alcances legales. ¡Para cada cosa su palabra! o, ¿Cada cosa en su lugar?

¹ En adelante, los números remiten a fragmentos de discursos parlamentarios en el apéndice.

La segunda vertiente, decíamos, hace prevalecer el carácter civil del matrimonio que se está discutiendo, su condición de institución social, histórica y culturalmente determinada. El argumento del cambio a lo largo del tiempo es recurrente. En este sentido, se ilustran corrimientos históricos y las correspondientes modificaciones de la regulación legal. Es decir, lo que se discute no es la alianza confesional que imparten diversos cultos, sino la unión legal vinculada a derechos y obligaciones, legalidad que excluye sectores de la población por elecciones de género y que, a través de este proyecto se pretenden incluir. En esta misma línea, se define al matrimonio como un contrato entre partes (4) y se recurre a la figura de una construcción social.

En relación a los derechos vinculados al matrimonio, hay un razonamiento que merece mención. Uno de los senadores recurre a un argumento “sociológico” para justificar la restricción sexual de los contrayentes. Según éste, deben ser hombre y mujer porque en el derecho se trata de la presión del interés social por sobre el deseo individual, deseo con el que entra en conflicto y al que debe ponerse coto para el bien de la sociedad (5). Al respecto varios senadores por la positiva remarcan estas ideas de catástrofe social que ya en otras ocasiones sirvieron de resistencia al cambio.

2. Posiciones sobre el concepto familia

Los conceptos “familia” y “matrimonio” se encuentran rara vez diferenciados en el tratamiento parlamentario.

Vuelven a encontrarse las posturas desarrolladas anteriormente: aquella que reconoce la realidad cultural y social de la familia y su carácter dinámico, y la vertiente esencialista que la analiza como un objeto fuera del tiempo y, claro está, opuesta al cambio.

Se utiliza el término “naturaleza” para describirla, nuevamente, adscribiéndola a la unión de un hombre y una mujer a los fines de la reproducción (6). Luego, se llama a sostener desde el estado, e incluso

defender, la familia así considerada, invocándose su importancia en tanto base de la sociedad.

“Cuidar a la familia”, hace resonar todo el dispositivo ligado al higienismo y al control social. Recordamos las palabras de Nouzeilles cuando dice refiriéndose a factores inmigratorios en la Argentina pasada,

La familia fue, consecuentemente, el espacio en el que convergieron el interés político, la vigilancia higienista y el saber eugenésico. Motor de la reproducción biológica y moral, la institución familiar conectaba el cuerpo individual y el organismo social al mismo tiempo que regulaba las fronteras entre lo privado y lo público (2000:41).

La vigilancia posa su mirada en la familia para conservarla, y así, conservar el cuerpo social de una enfermedad. Todo el arsenal médico se agita en la arena de la reproducción social (7)

Se utiliza muchas veces el concepto ya clásico de familia como célula básica de la sociedad (8) vinculado, generalmente a la perspectiva recién comentada. Todo este tratamiento produce a veces un efecto cómico, porque algunos senadores parecen desconocer que la dinámica social es muy compleja, entendiendo que sentados en sus bancas pueden decidir por sí mismos, las configuraciones familiares.

Los argumentos que aluden a la condición histórica de la familia abren la perspectiva de la diversidad y el problema de la inclusión de otras realidades familiares en el marco legal. (9) También las ciencias sociales debieron constatar estos cambios revitalizando un campo que no generaba grandes problemas hasta los 60' (Barbagli 1990).

Ahora, uno de los argumentos merece mención porque reconociendo los distintas configuraciones familiares restringe su regulación vía matrimonio civil a la unión de un hombre y una mujer. Según este razonamiento existen distintos estados de familia a los que deben relacionarse distintos institutos legales. (10)

3- Posiciones que aluden al rol de la Mujer

Varios de los argumentos manifestados por los Senadores para votar a favor o en contra del Matrimonio para personas del mismo sexo, tomaron como referencia a la mujer desde diferentes ángulos.

Quienes iban a manifestar el voto negativo declararon que sería un acto de injusticia que las mujeres lesbianas puedan optar por darle un apellido a sus hijos mientras que las mujeres de matrimonios heterosexuales no pueden hacer esto: el hijo debe llevar el apellido del padre (11). También dijeron que las primeras eligen el apellido de familia y las segundas llevan el apellido de sus esposos, lo cual constituiría un acto discriminatorio (12). Quienes iban a manifestar su voto positivo, aludieron a las mujeres que lograron vencer roles estereotipados y mandatos familiares (13), la figura de Eva Perón y la discriminación sufrida por ser mujer, pobre e hija natural y la lucha de las feministas en la historia de la humanidad que rompieron viejas estructuras y sacaron a la luz temas vedados por el oscurantismo social (14). En esta línea, se equipara la discusión del Senado por el matrimonio igualitario con la época en que se negaban derechos a la mujer por su condición de tal (por ejemplo, el voto femenino). Se afirma que se vuelven a usar los mismos argumentos (de caos, pérdida de valores familiares, crisis social, etc.) (15) que se usaron en otras épocas para justificar el cercenamiento de derechos a una parte de la población. Se descarta el orden natural de estos roles estereotipados (16) y se ven como evolución social los cambios en el rol de la mujer y el avance en la adquisición de derechos (17). En relación a querer cambiar la palabra matrimonio por “otra cosa” en el caso de los homosexuales, se argumenta que cuando fue el voto femenino también se le quiso dar otro nombre para que no fuera lo mismo que “lo que hace el hombre” (18).

Entendemos que los argumentos por la positiva tratan de superar cuestiones vinculadas a la “diferencia”. Desde la concepción androcéntrica parecerían justificarse diferentes derechos o modos diferentes de ejercer un derecho, “naturalmente dado”. Afirma Cavana (1995: 87) “Este punto de vista androcéntrico implica, pues, que la diferencia sexual es entendida necesariamente como una desigualdad de valores, y que todo lo propio de las

mujeres sea interpretado como la falta de ser". Sostenemos que desde la visión androcéntrica, lo mismo ocurriría con los homosexuales: la falta, la incompletud (no tener las características del "macho- hombre total"), justificaría desde esa visión la negación de ciertos derechos.

Sin embargo, la igualdad de derechos significa que los sujetos tienen el mismo valor. Esto no borra diferencias identitarias. Como afirma Perona:

[...] no es lo mismo desigualdad que diferencia. La igualdad admite diferencias, pero no, como es obvio, desigualdades. Mientras que la desigualdad admite discriminación y privilegio, la diferencia implica semejanza recíproca o diversidad entre cosas de una misma especie (1995: 143).

Cuando algunos senadores expresan el desacuerdo porque la ley discriminaría a las mujeres ¿Desde dónde se posicionan? En vez de privar de derechos a otros con ese argumento ¿No sería necesario revisar la reglamentación anterior y someterla a análisis para ver si no está sostenida desde la discriminación de género? ¿No está implícito en esta posición un orden natural e inmutable?

4- Posiciones sobre la Homosexualidad

Las perspectivas asumidas en torno a este tema, a la hora de justificar el voto por parte de los legisladores, fueron muy variadas.

Desde la visión **biológica**, se alude al carácter natural de la unión "hombre-mujer", que perpetúa la continuidad de la especie y en consecuencia del Estado (19). En contraposición, y basándose en el mismo aspecto, se explica que en el reino animal y vegetal existen conductas homosexuales, dando ejemplos científicos concretos. Se aclara que la diferencia está en que los animales no discriminan, como así no lo hicieron tampoco otros pueblos de la historia (20).

En la perspectiva **médico-psiquiátrica**, se mencionan discursos que describían la homosexualidad con criterios psicopatológicos, que debía ser detectada y combatida a tiempo (manual de pediatría), y otros discursos que

rechazan de plano la influencia maliciosa de la homosexualidad en los niños (21). Tanto las posturas por la negativa como por la positiva, suponen superada la primera cuestión, pero en el caso de los votos negativos se plantea la unión civil y se deja lugar a dudas cuando a “la adopción” se refiere (la postura psicopatológica parece seguir produciendo efecto).

Los argumentos **religiosos** son muy fuertes a la hora de justificar el voto negativo, pero también hay quienes se basan en ellos para votar a favor. Los votos negativos declaman una inteligencia “natural”, “divina”, que les señala que la unión hombre-mujer, no es lo mismo que la de hombre-hombre. También se basan en documentos emitidos por la Iglesia Católica (22). Esa diferencia justificaría la negación del derecho a unirse en matrimonio.

Los que votan a favor declaman un dios que perdona y ama. Estas manifestaciones de amor no pueden ser condenadas por aquél. Hay muchas críticas a los dichos del Cardenal Bergoglio (hoy máxima autoridad de la Iglesia Católica) anteriores al debate, puesto que consideran que esos mensajes desunen más que unen y son peligrosos al equiparar la Ley con obras del demonio. (23) La lógica subyacente a estos argumentos diría: si todos somos hijos de Dios, tenemos el mismo derecho a amar e institucionalizar ese amor.

La visión **histórica** enriquece con extensos discursos que recuerdan a reconocidos homosexuales en el campo de las artes, la escritura, la ciencia, entre otros. Afirman que su aporte no puede atentar contra el plan de Dios. Asimismo se recuerdan las persecuciones y matanzas de homosexuales por razones políticas y religiosas en regímenes totalitarios y la Inquisición. La lista de nombres de personajes de la historia (de todos los ámbitos) resuena largamente en el Senado. Se menciona que esta es la historia de los humillados y que aún hoy sufren irracionalmente la persecución, el desprecio, la humillación y la discriminación en muchos lugares del mundo. En nuestras provincias del interior sufren algo terrible, para los antiguos “el destierro” (24). Esto nos recuerda a varios políticos del interior que decían que era una Ley preparada para Buenos Aires, ¿Evaluaron cuantos homosexuales del interior van allí a buscar una vida más digna?



Las consideraciones **sociales** enmarcan mayormente los discursos a favor de la Ley. Se sugiere hablar de “diversidad” en vez de “minorías” (como un término más digno). Cuestiones que se adjudican a la homosexualidad como la promiscuidad y la infidelidad no son atribuibles solamente a esa orientación sexual, son “cosas” de las personas, incluidos los heterosexuales. Se valora la valentía que ha tenido este sector social de salir a la luz y hacer valer más, cada vez, sus derechos (25).

Desde un enfoque **antropológico social** también tenemos las mayores posturas a favor: se argumenta que el ideal de raza pura justificó la discriminación y la persecución de muchas personas en el mundo y que no se pueden avalar discursos como estos: *“porque sus hijos van a ser discriminados no les otorgamos ni el matrimonio ni la adopción”*. En ese caso, el problema es de la sociedad discriminatoria no de los grupos diversos. Se apela a “la cancha de fútbol” como el lugar donde se cristaliza mayormente la discriminación hacia los homosexuales (¿Uno de los últimos bastiones del machismo?). Los discursos apelan a despojarnos de los preconceptos y de las hipocresías para democratizar la sociedad (26).

El enfoque mayoritario es el **jurídico**. Las posturas en contra de la Ley aluden a los siguientes motivos: que si bien busca ampliar derechos, no tiene en cuenta el derecho de los niños a “tener un papá y una mamá” (parecería ser que lo biológico garantiza una buena maternidad y paternidad. Además, desconocen la maternidad y paternidad como “funciones” que encarnan distintos agentes), que generaría desigualdad de derechos con los heterosexuales, porque éstos, deben esperar tres años para adoptar (parecería que una ley sancionada no pudiera ser puesta a revisión) y que (lo más llamativo) ser diferentes implicaría tratar a los otros como diferentes. Desde este punto de vista, la diferencia justificaría la desigualdad (ya se consideró este tema en el punto anterior). Peor aún es el argumento que dice “[...] deseo aclarar que discriminar es distinguir, y en este sentido la Corte Suprema de nuestro país ha dicho en numerosas ocasiones que la igualdad que consagra la Constitución es la igualdad de iguales en iguales circunstancias. De modo que

no es justo tratar de manera igual a lo distinto, así como tratar de manera desigual lo que es igual” (27).

Las posturas jurídicas a favor (28) sustentan el principio fundamental de la igualdad ante la Ley. El proyecto de Unión Civil es visto como una dosificación de derechos basado en “derechos diferentes para los diferentes”. Otro principio es el de amarse legalmente sin importar la condición sexual.

Se recalca que hoy es políticamente incorrecto no hablar de los derechos de los homosexuales y que todos piensan al menos en la Unión Civil, esto ya sería un logro social. Uno de los senadores da una importante clase jurídica apelando a los arts. 16 y 19 de la Constitución y recalca que una sociedad corre riesgos cuando cercena derechos, no cuando los amplía. Todos apelan a que lo contrario a igualdad es desigualdad, no diferencia. Otras posturas combinan lo jurídico, lo social y lo religioso (29) avalando la Ley en cuestión.

Palabras finales

Nadie puede negar ya que las instituciones de la modernidad han perdido su finalidad de origen y que encerradas en sí mismas, viviendo de un pasado (que ya no es), cerrándose herméticamente al cambio de los tiempos (heterogéneos, diversos, relativos, cambiantes) morirán en su propia rigidez, vacías y aisladas, lejos de toda posibilidad de renacimiento.

El matrimonio y la familia son algunas de las instituciones más afectadas por los cambios. Habrá que redefinir los fines de las mismas para que den cuenta de los tiempos que corren: muchas voces calladas, muchos grupos sociales invisibilizados hasta hace poco salen a la luz para que toda la sociedad los vea como “iguales con iguales derechos”: los homosexuales han venido desde hace tiempo reclamando su lugar en la sociedad, el cual les fue negado por siglos, sufriendo por su condición toda clase de humillaciones, desprestigios, crímenes y destierros. Hombres y mujeres con una orientación sexual diferente al tipo dominante (heterosexual) fueron catalogados de endemoniados, enfermos, perversos, anormales, antinaturales, etc. por tener

una etiqueta que sólo remitía a su “elección de objeto de amor”, lo cual prevalecía sobre su condición de persona, hijo de Dios, ciudadano, etc.

Hoy se escuchan voces develadoras desde diferentes ámbitos sociales.

Homosexuales, lesbianas, bisexuales, trans han reclamado a la sociedad “pertenecer legalmente” a las instituciones que “ya conformaban de hecho”. Desde hace tiempo, “las familias” y “los matrimonios” sufrieron transformaciones que les valieron adjetivaciones, de acuerdo a sus características particulares, de acuerdo a las diversidades que las fueron configurando. No hay motivo por el cual algunos ciudadanos sean considerados de “segunda” como escuchábamos decir a los defensores de la Ley Igualitaria.

Hemos podido observar en el debate que la sociedad está cambiando, que la “heterosexualidad obligatoria” no es la condición “natural” y “normal”. El desvelamiento socio-histórico en la conformación de las subjetividades nos permite entender la dinámica de lo instituido y lo instituyente. La tradición también fue creada, construida en algún momento.

Avanzar hacia una sociedad igualitaria e inclusiva, al mismo tiempo que heterogénea, por el reconocimiento de la variación propia de la condición humana, sostenemos implica también, un trabajo sobre la palabra. La construcción de categorías inclusivas y articuladoras forma parte del proceso mismo de inclusión social. Este trabajo sobre el significante, en su faz creadora, no deja de estar cruzada por otras dimensiones, y esto se ha visto en el senado, como ámbito de puja de diversos intereses.

Dilucidar, derribar, edificar discursos es tarea prioritaria para habitar y construir vínculos. Sirva esta reflexión como un paso más en nuestros recorridos. Esta ha sido la finalidad última de esta tarea: decir para hacer.

Apéndice

Posiciones sobre el concepto de matrimonio

(1)
Sr Cano:



¿De qué manera puede suponerse, en el caso de que se casen dos mujeres, que tendrán un hijo matrimonial, cuando la primera condición que se requiere para que exista la especie humana es un óvulo y un espermatozoide?

Señora Meabe:

Ese orden natural, me indica que no todo es lo mismo. Existen diferencias entre un macho y una hembra. Lo digo así porque soy campiniña, me crié en el campo, y siempre he mirado las cosas de esa manera. Un macho y una hembra, que se traduce en la sociedad ciudadana como un hombre y una mujer o un varón y una mujer, y que la familia entendida como célula básica de la sociedad, que a pesar de todos los pesares, todavía subsiste en nuestros días, es la unión de un hombre y una mujer que tienen una idea común, un deseo común y un proyecto común, que es la procreación de la especie, y que lógicamente se completa con la llegada de los hijos.

(2)

Señora Higonet:

Matrimonio viene la palabra latina, como lo dijo la senadora Osuna, *matrimonium*. *Matri*, significa madre, matriz, y *monium*, significa calidad de. Pero, a diferencia de lo que se dijo, para mí es oficio de madre, con todo lo que significa desde lo profundo y desde la ternura que implica. Es decir que, por lo tanto, hablamos de la procreación. El matrimonio es un don de la creación. No hay nada que lo iguale. Tiene características que lo diferencian y que hacen que sea la base de la familia y de la sociedad.

Señor Naidenoff:

Porque el matrimonio, desde su definición y conceptualización etimológica, tiene que ver con la unión de un hombre con una mujer, en primer lugar. En segundo lugar, es una caracterización ontológica. El ser del nombre "matrimonio" lo constituye el hombre y la mujer. De lo contrario, denominémosle de otra manera, pero no "matrimonio".

(3)

Sra Fellner:

El matrimonio civil es una construcción social, cultural y económica en un determinado tiempo y en un determinado espacio. Y al ser fruto de una construcción social y cultural tiene un carácter dinámico porque la base es el hombre, y éste es cambiante social y culturalmente en el tiempo.

(4)

Sra Osuna:

Por un lado, con relación al matrimonio: es un contrato entre particulares; lo fue antes de que la religión lo adoptara y lo es ahora después de las modificaciones que tuvo la ley civil que nos rige a los argentinos.

(5)

Señora Monllau:

Es el matrimonio el acto humano por el cual varón y mujer, idénticos en tanto personas pero diferentes en su especificidad y por ello mismo complementarios, se dan y se reciben mutuamente y nace con ello ante la sociedad una institución. Este vínculo, en atención tanto de los esposos y de la prole como de la sociedad, es de suma importancia para la continuidad del género humano, para la paz, para la estabilidad y la dignidad, entendiéndola como el rasgo que hace que el hombre no sea solamente algo sino alguien, alguien capaz de conocerse, poseerse y darse libremente.

La exigencia de contrayentes de uno y otro sexo en la ley de matrimonio civil, en su artículo 172, no tiene que ver con la restricción del derecho individual. Las exigencias que tiene la ley de matrimonio no están pensadas en el derecho del individuo, sino en las necesidades de una sociedad.



(6)

Señor Pérsico:

“La familia está formada, por naturaleza, por un hombre y una mujer. La familia está basada en la reproducción de sus hijos” “La Constitución y los tratados internacionales de Derechos Humanos dicen que la familia es la unión del esposo y de la esposa, de la mujer y del hombre; es la base social fundamental y, sin discriminar a nadie, habría que tomarla como núcleo de nuestro Estado, tal como ha sido hasta ahora en la Argentina”

(7)

Señora Duhalde:

En el modelo argentino, dice, el matrimonio tiene una verdadera misión que no sólo consiste en prolongar la vida en esta tierra, –que da por obvio–, sino en proyectarse hacia la comunidad en cuyo seno se desenvuelve. Esto implica comprender que como toda misión radicalmente verdadera supera innecesariamente el ámbito individual. Personalmente, creo que, preocupados por los derechos individuales, estamos cada vez más autistas como sociedad, estamos enfermos como sociedad. No nos damos cuenta de que lo que está enfermo es el cuerpo social y entonces aparecen todas las manifestaciones: el hambre, la inseguridad.

(8)

Señora Duhalde:

“La familia seguirá siendo, en la comunidad nacional, por la que debemos luchar; el núcleo primario; la célula social básica cuya integridad debe ser cuidadosamente resguardada”. (Cita, Juan Domingo Perón)

Señora Fellner:

Primer núcleo de solidaridad dentro de una sociedad porque, a mi entender, la familia es, ante todo, una comunidad solidaria de amor, y sobre todo, de comprensión y tolerancia.

Señora Monllau:

También el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, entre otros, coloca al Estado en la función de proteger el instituto de la familia considerando a ésta como el elemento natural y fundamental de la sociedad y también como célula del Estado.

(9)

Señor Martínez:

Cuando uno ve cómo ha ido avanzando la sociedad, cómo el concepto de familia ha ido cambiando, si uno se retrotrae a determinados momentos, ve que el concepto de familia no tiene tantos años.

(10)

Señor Naidenoff:

Estoy de acuerdo con la creación de este instituto diferenciador, ya que no se presenta para diferenciar a las personas desde el punto de vista del trato igualitario que debe garantizar el derecho. Se lo clasifica porque es un nuevo estado de familia, como lo es la familia monoparental, el concubinato, las relaciones de hecho o las familias ensambladas. Son nuevos estados de familia.

Posiciones sobre el rol de la mujer

(11)

Sra. Negre de Alonso:

Dar en lo relativo al apellido de casadas mejores derechos a las mujeres que deciden formar parejas homosexuales que a aquellas que se casan con un hombre, porque las primeras pueden optar por el apellido de la familia, mientras que las segundas, o sea las heterosexuales, no.



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE DIVERSIDAD SEXUAL



UNR Centro de
Estudios Interdisciplinarios

II Coloquio Internacional

Saberes contemporáneos desde la
diversidad sexual: *teoría, crítica, praxis*
Rosario, 27 y 28 de junio de 2013

Otorgar un régimen más beneficioso para las lesbianas que para las mujeres que contraigan nupcias heterosexuales respecto del apellido de los hijos, porque las lesbianas pueden dar el primer apellido a sus hijos, mientras que los hijos menores unidos en matrimonio heterosexual llevan siempre el apellido paterno.

(12)

Sra. Escudero:

En primer lugar, discrimina a las mujeres heterosexuales casadas con los varones porque tenemos que llevar el apellido del esposo mientras que las mujeres lesbianas eligen cual es el apellido de familia

(13)

Sra. Parrilli. Luz Sapag. Hoy tengo que reconocer en ella la gran lucha que tuvo una familia libanesa. En este día que estamos debatiendo acerca de los diferentes roles, ella, como mujer, tuvo que vencer un rol que tenía asignado: debía ser madre y esposa ejemplar. Sin embargo, contado por ella misma, luchó contra el mandato de su padre y de su familia y, después, obtuvo el reconocimiento, pero luego de una larga lucha. Quiero reconocer en la figura de Luz Sapag a todas las mujeres que día a día luchan tratando de romper con esos viejos legados, con esos viejos paradigmas que nos tienen asignados.

(14)

Sra. Corregido

Cuando hablamos de matrimonio, de exclusiones y de discriminaciones –que de esto se trata– pienso en Eva Perón, quien verdaderamente ha sido un ejemplo claro de la discriminación de la sociedad por ser pobre y por ser hija natural, pues en aquellas épocas los hijos naturales no tenían derechos.

La verdad, si hay alguna institución que dignificó a Eva fue el matrimonio con Juan Domingo Perón. Fue un acto de amor de Perón, porque es el amor el que vence los prejuicios, el que tira vallas y el que permite acercamientos; y fue ese amor de Perón a Evita el que permitió que se pudieran casar a pesar de que Evita era una excluida por pobre, por hija natural y además por mujer, porque las mujeres tampoco teníamos derechos en aquel momento. Además era actriz: hoy también se dijo que las actrices eran desvalorizadas moralmente. Para Perón, coronel del Ejército, quizás Evita no era la mejor mujer para casarse, quizá no era la que cumplía con los requisitos sociales para el matrimonio. Sin embargo, el amor de Perón dignificó a Evita y por eso se casaron. Así le dio todos los derechos y toda la dignidad

Sra. Díaz:

Afortunadamente, en estos meses se ha librado una batalla ideológica que vino a conmover las viejas estructuras de lo que se pensaba sobre el matrimonio, la familia, la crianza. Nadie puede negar a esta altura del debate que voló en mil pedazos el sentido común sobre estas categorías humanas. Aun quienes se aferran al orden establecido a cualquier costo no pueden ocultar que lo diverso existe porque nos estalló en la cara. Y esto, que ya de por sí constituye una victoria, es fruto de la lucha de miles que se han organizado para avanzar sobre el oscurantismo, para romper el techo del prejuicio. Tampoco es obra del azar que hoy muchas senadoras puedan votar en este recinto. Se lo debemos a las luchadoras feministas que durante la historia de la humanidad han dejado sus vidas para que las mujeres votemos, compremos al contado, ocupemos una banca. Fueron combatidos durante siglos estos mismos argumentos que hoy se escuchan contra el matrimonio igualitario, aplicado al género femenino. El mero hecho de nacer mujer condenaba a un recorte de derechos motivado por los cromosomas XX.

(15)

Sr. Filmus:

Cuando algunos diputados argumentaban por qué las mujeres no tenían que votar decían, entre otras cosas, las siguientes: el diputado Francisco Uriburu sostenía que lanzar a la mujer a la vida política era fomentar la disolución de la familia, con gérmenes de anarquía; disminuir el



poder marital ya socavado por la acción económica de la mujer y propender a la disminución de los matrimonios, porque ya no le seducirá al hombre constituir un hogar cuya dirección ya no le pertenece. El diputado Aráoz sostenía que el voto femenino podía ser un factor de perturbación en nuestros hogares (...).

(16)

Sr. Martínez:

Cuando uno analiza y se basa en lo vinculado con el orden natural, cabe destacar que hubo muchos momentos en los cuales la sociedad tuvo determinado tipo de restricciones que luego fueron superándose, como la inclusión de la mujer en el sistema activo de la vida política a través del derecho al voto, de elegir su propio destino, de estudiar. Sin duda, fueron luchas muy duras respecto de la cuestión de género.

(17)

Sr. Fernández:

Bienvenidas la evolución y aquellas herramientas con las cuales la sociedad va mejorando sus condiciones de vida y de convivencia. En otros tiempos, los primeros pensadores de la humanidad habían destinado para la mujer un rol que, gracias a Dios, sufrió evoluciones. El mundo evoluciona y el futuro va de la mano del proceso evolutivo en el cual estamos todos inmersos.

(18)

Sr. Castillo:

También estaba el tema de la mujer, que era una mujer relativa de hecho. Recién con un proyecto de los socialistas Juan B. Justo y el otro legislador, cuyo nombre no recuerdo, en 1926, se logra que la mujer soltera, separada o viuda tenga algunos derechos. ¡Y les costó tanto! También está el tema del voto, al que se hizo referencia, que es muy parecido a este proyecto porque en algún momento, cuando se planteó –y era incuestionable que la mujer debía votar porque era una ciudadana; de menor derecho pero ciudadana al fin–, la idea era ponerle otro nombre; la idea era que no podía tener el mismo nombre de “voto”. Es una cosa bastante similar a lo que hoy hemos escuchado acá

Posiciones sobre la homosexualidad

(19)

Sr. Pérez Alsina:

No siento que un matrimonio de heterosexuales sea superior a la unión de dos personas de un mismo sexo, pero son distintos. No podemos negar la naturaleza...Y sabemos que la unión hombre-mujer, unión hombre-varias mujeres o como la quieran llamar, es la perpetuación del Estado, es la perpetuación de la especie.

(20)

Sr. Torres:

No hay que asustarse. Por eso decía que es algo natural, porque la misma variación sexual que se da en los seres humanos se da en el reino vegetal y en el reino animal. Por eso, con todo respecto lo digo, lo que planteaba la senadora Meabe no es tan así en los animales con relación a macho y hembra. En efecto, según estudios científicos, hay 1.500 especies que tienen comportamientos homosexuales y en 400 especies se han comprobado actos homosexuales, desde animales más evolucionados a animales más primitivos, incluso aves. Hay estudios que indican que hay un 8 por ciento de homosexuales en majadas de ovejas y carneros. Este tipo de variación sexual que se da en los seres humanos también existe en simios, elefantes, bisontes, pingüinos –que tienen un alto índice de homosexualidad–, leones y en algunas variedades de hienas. Incluso, hay una anécdota muy simpática de una experiencia científica con un par de pingüinos homosexuales. Trataron de separarlos juntándolos con otras



hembras, pero no dio resultado. Esta pareja de pingüinos, en determinado momento, empezó a empollar una piedra semejante a un huevo. Los científicos sacaron la piedra y la cambiaron por un huevo fértil de pingüino. De ese huevo nació una pingüinita. Este par de pingüinos homosexuales la criaron hasta que llegó a su edad adulta y se independizó. Esta variación sexual es una realidad en los animales. Es natural. En las plantas, también, se da el mismo caso. Existen plantas hermafroditas... Naturalidad. Por lo tanto, la misma variación que se da en los seres humanos se da en los vegetales y en los animales. La diferencia es que los animales, en este caso, no hacen ningún tipo de diferencia, como tampoco lo hicieron culturas primitivas o civilizaciones muy avanzadas, como los aztecas, incas, griegos, romanos.

(21)

Sr. Lores:

Recuerdo que cuando estudiaba medicina había una muy prestigiosa psiquiatra infantil de avanzada, la doctora Telma Reca, que por aquellos años decía que la homosexualidad era un peligro. Así lo definía en su libro "*Problemas psicopatológicos en pediatría*", de la editorial EUDEBA. La doctora Telma Reca decía que la homosexualidad era un peligro originado por problemas de familia o de tipo social, que debía ser detectado a tiempo por los padres para combatirlo debidamente y evitar que esos niños se convirtieran en homosexuales.

Sra. Duhalde:

Personalmente, creo que, preocupados por los derechos individuales, estamos cada vez más autistas como sociedad, estamos enfermos como sociedad.

Sr Diaz:

Asumir que la homosexualidad es una perversión, o que los homosexuales son violentos o violadores y que, por lo tanto, constituyen un mal ejemplo para nuestros niños, y que los niños estarían sometidos a la condición de tener que aceptar un padre que no eligieron es una falacia.

(22)

Sr. Vera:

A mí no me alcanza la inteligencia natural que me ha dado Dios para aceptar que es lo mismo la unión de heterosexuales que la unión de homosexuales, más allá de que respeto a esta última y de que su existencia no me causa ningún problema de violencia.

Sra. Negre de Alonso:

La Iglesia Católica responde al magisterio de la iglesia. Significa que el magisterio de la iglesia tiene un documento. Y este es el documento que ha expedido la Iglesia Católica en el 2005, uno de los últimos –hay otros anteriores– relativo a consideraciones sobre los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales.

(23)

Sr. Martínez (A.A.):

Me he casado y tengo hijos que están bautizados. Sin embargo, me he sentido avergonzado de las palabras de quien tendría que ser mi pastor, o sea, monseñor Bergoglio. Me parece que plantear que la envidia del demonio es la que quiere destruir a Dios y la que está dentro de este proyecto de ley, no corresponde a lo que tendría que ser un evangelizador.

Sr Torres:

A mí me enseñaron que Dios es amor y que hay dos cosas en las que el hombre nunca se equivoca: en el amor, cuando ama, y cuando perdona. Son dos cosas en las que el ser humano nunca se va a equivocar. Y en este mundo tan conflictivo, que se condenen las expresiones de amor, me parece un despropósito

Sr. Guinle:



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE DIVERSIDAD SEXUAL



UNR Centro de
Estudios Interdisciplinarios

II Coloquio Internacional

Saberes contemporáneos desde la
diversidad sexual: *teoría, crítica, praxis*
Rosario, 27 y 28 de junio de 2013

Los papás heterosexuales que tengan o los que tuvimos hijos homosexuales, pasamos a ser instrumentos que atacamos el plan de Dios? ¿Nuestros hijos pasan a atacar el plan de Dios?

Sr. Fernandez :

Yo creo en Dios, en Cristo, soy católico, tengo familia, soy heterosexual y creo en un Dios con un corazón así grandote y no en alguien que además me permita llegar a la conclusión de que los homosexuales no son hijos de Dios. No sólo me parece ilógico sino que además minimiza el concepto de racionalidad que yo tengo de mi propia persona, para no hablar de nadie más

(24)

Sr. Torres:

En este sentido, señor presidente, es muy importante saber cómo se constituyó nuestra historia, conocer la base de la civilización occidental a través de los filósofos griegos, lo que pasó en la cultura romana. Platón, Aristóteles y Sócrates eran homosexuales. Julio César y Adriano, que consolidaron el Imperio Romano, eran homosexuales; y también Alejandro Magno. No sé si aquellos que dicen que esto no es un problema político sino un atentado contra los planes de Dios cuando van al Vaticano y ven las obras que están en la Capilla Sixtina saben que fueron hechas por un homosexual,... Justamente, ese pensamiento único, mientras se hacían estas obras, mientras muchos homosexuales en la historia de la humanidad enriquecieron las artes, la cultura y la escritura... Recordemos tantos premios Nobel que fueron dados a reconocidos homosexuales. Pensemos en los músicos. ¿Qué hubiese pasado si hubiesen tenido éxito las campañas que tuvieron los regímenes totalitarios que han exterminado a millones de homosexuales solamente por su preferencia sexual, o la propia Inquisición, que no solamente se encargó de perseguir y de exterminar a los homosexuales en Europa sino en todas las tierras conquistadas en su momento? Conocer la historia y saber que Abraham Lincoln era bisexual. Podemos hablar de Walt Whitman, de Oscar Wilde, de Luis Cernuda, de Tchaikovsky, el autor de *El cascanueces*, de *El lago de los cisnes*, del Concierto N° 1 para piano; de Lawrence de Arabia; de André Gide; de Vicente Alexander; de Federico García Lorca; de Thomas Mann; de José Montero, el primer cura español que reconoció su homosexualidad abiertamente. En cuanto a lesbianas, puedo mencionar a Sor Juana Inés de la Cruz; a Gabriela Mistral, Premio Nobel de Literatura; a Florence Nightingale; a Alejandra Pizarnik; a Cristina de Suecia, la reina; a Chavela Vargas; a Virginia Woolf; a Esther Tusquets; a Cristina Peri; a Greta Garbo; a Juana de Arco; a Eva Brunne, primera obispa de la religión oficial de Suecia, que reconoció y asumió su homosexualidad y pidió que no se hiciera ningún tipo de diferencia con respecto a sus orientaciones sexuales. Yo creo que es natural, porque no sólo esta variación sexual se da en los seres humanos

Sra. Osuna:

Y también quiero tener presentes, además de a todos esos reconocidos homosexuales que aportaron a la historia, a la ciencia y a las artes, a los ignotos, a los que han sufrido, a los entrerrianos que han tenido que venirse a vivir a Buenos Aires casi a escondidas por vergüenza, por no tener soporte que los respalde; a las madres que han descubierto en sus hijos, con dolor, la presión cultural que significa el reconocer una identidad sexual diferente.

Sr. Castillo:

El otro aspecto histórico del tema que estamos tratando –la homosexualidad– constituye realmente una lamentable discriminación a lo largo de toda la historia, luego de ese período clásico. En algunos casos, es en la alta Edad Media. Allí empieza, pero no por cuestiones puntuales sino por reacciones a algunas cuestiones. Europa, convulsionada, lanza las Cruzadas “a ver si rescatamos Jerusalén”. En eso anduvieron entre el año de Urbano III, en 1100 al 1200, hasta que Saladino les dijo: “No, miren, Jerusalén es nuestro” y allí se volvieron a esta zona. Ahí empezó una creación realmente terrible para la historia, que es la Santa Inquisición o el Santo Oficio...herejía, que era el concepto de aquellos que no estaban a favor o el respeto de los dogmas; el caso de las brujas y el caso de los homosexuales.

Sr. Giustiniani:



UNR Centro de Estudios Interdisciplinarios

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DIVERSIDAD SEXUAL

II Coloquio Internacional

Saberes contemporáneos desde la diversidad sexual: *teoría, crítica, praxis*
Rosario, 27 y 28 de junio de 2013

Es un momento donde la sociedad decide ser mejor, quitarse de encima el cinismo y la hipocresía, y terminar con eso de que “de eso no se habla”. Es por eso que hoy se habla de que hay gays y lesbianas que ya viven juntos o que vivirán en parejas que gozarán de los mismos derechos que tenemos todos. Por eso, creo que esto es una construcción histórica. Se ha hablado mucho de historia en esta sesión. Y no puede ser de otra manera. Porque a lo largo de la historia, quienes tuvieron una opción sexual diferente sufrieron humillaciones, violencia y discriminación. Entonces, esta es la historia de quienes han sido humillados durante décadas...

(25)

Sra. Fellner

Acá no quiero hablar de minoría porque creo que es más digno hablar de diversidad. ¿Por qué y con qué justificativo privamos a un grupo humano de ese derecho fundamental de igualdad ante las leyes civiles? Hemos escuchado muchos argumentos y permítanme leer algunos de ellos: se dijo, por ejemplo, que el matrimonio es una institución natural entre un hombre y una mujer; que el matrimonio lleva implícito la procreación, algo que no podrían hacer los homosexuales; se habló muchísimo de la tradición, y hasta se sostuvo que los homosexuales son promiscuos, infieles e incapaces de tener vínculos en el tiempo. Frente a ello, yo pregunto: ¿cómo estamos los heterosexuales? ¿No será que eso depende de las personas y no de su elección sexual?

Sra. Morandini:

Venimos de tiempos de oscuridad, y lo que vemos ahora, que nos perturba, son fenómenos que ya existían, son personas, compatriotas nuestros, que han tenido el coraje de salir a la luz pública y hablarnos de lo que vivían en la oscuridad porque tenían que esconderse. Lo que tenemos que preguntarnos hoy y preguntar a la ciudadanía, es si estamos dispuestos a admitir toda la luz pública de un reflector y no conformarnos con que sea nada más que la luz de una vela...la naturaleza de lo humano, no la define el sexo. Lo que define la naturaleza de lo humano es la dignidad.

(26)

Sra. Rojkes de Alperovich:

No se puede plantear como justificativo que un niño o una niña puedan sufrir a futuro porque la sociedad es discriminatoria. Eso es una insensatez. No dejaron de tener hijos ni los negros ni los judíos en las sociedades donde existen prejuicios hacia ellos porque sus hijos fueran a sufrir. Este argumento está asociado al ideal de raza pura. El problema es de la sociedad que discrimina y no de la persona discriminada.

Sr. Filmus:

¿Cuánto hay que esperar para que termine la discriminación? ¿Cuánto es justo esperar para que termine el Apartheid, el antisemitismo? Sólo lo puede saber la persona que es discriminada. No sé cuál es la urgencia. Soy una persona heterosexual pero estoy seguro, por lo que decía al principio, de que el prejuicio y la discriminación que reciben las personas homosexuales son muy fuertes. El ethos de una cultura, como todos sabemos bien, desde la antropología y la sociología, se distribuye en la cancha de fútbol. Vayamos a escuchar lo que se dice en las canchas de fútbol respecto de la homosexualidad y vamos a ver cuánto está impregnando a nuestra sociedad y cuánto avanzaríamos si democratizamos instituciones tan importantes como el matrimonio.

Sr. Artaza:

Me preocupa escuchar, por ejemplo, que vamos a legislar e igualar para personas diferentes. ¿Quién va a hacer esa clasificación? ¿Un funcionario va a establecer la categoría de esas personas diferentes? No se puede negar la evolución del hombre. No se puede negar la evolución del ser humano...Quizás, deberíamos poder sacarnos de encima todos esos preconceptos culturales que tenemos desde chicos, para poder hoy otorgar este derecho a quienes tienen otro concepto de la sexualidad; respetando y dando igualdad a través del



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE DIVERSIDAD SEXUAL



UNR Centro de
Estudios Interdisciplinarios

II Coloquio Internacional

Saberes contemporáneos desde la
diversidad sexual: *teoría, crítica, praxis*
Rosario, 27 y 28 de junio de 2013

precepto constitucional de la igualdad ante la ley...prefiero, señor presidente, otorgar mayores derechos –no dosificarlos– antes que cercenarlos, con absoluta libertad y en plena democracia.

Sr. Fuentes:

Simplemente tengamos el coraje de despojarnos de las hipocresías que básicamente encierran nuestros propios temores sobre esa elección sexual y admitamos que en un mundo que evoluciona, si la cuestión de la preferencia sexual va a ser una decisión idénticamente valorativa, sea cual fuere, no va a haber de ninguna manera consecuencias de monstruosidades ni de patologías, como las que se han esgrimido

(27)

Sra. Escudero:

Estaremos declamando derechos pero, en definitiva, no estaremos concediendo los derechos, porque no se ha hecho una regulación completa; y no vamos a poder avanzar justamente en los temas conflictivos. No se ha estudiado exactamente el impacto sobre los niños. Y creo también que esta decisión apresurada y superficial de la Cámara de Diputados afecta y avasalla la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. ¿

Las parejas homosexuales no pueden procrear, por lo tanto no tendrán necesidad de esperar los tres años. Es decir, aquí beneficia a las parejas del mismo sexo.

Sr. Jenes:

Bidart Campos, en su obra *Matrimonio y unión civil del mismo sexo*, publicada en la edición de *El Derecho*, en el tomo 164, página 721, cuando dice que no es igual la convivencia de dos personas de distinto sexo que la unión entre personas del mismo sexo. Hay una diferencia. Esta diferencia no vale por la ignominia de lo diferente, sino solamente para identificar lo que ocasiona grandes desigualdades.

Es un imposible jurídico y un absurdo jurídico pretender la igualdad absoluta.

Entiendo que no se está violando el principio de igualdad y que no se está discriminando. Sí es imperioso que abordemos lo más pronto posible el tratamiento de una ley de unión civil que contemple los derechos de los homosexuales, pero de ninguna manera debemos afectar la institución del matrimonio.

Sr. Cano:

Reitero que hay ejemplos como los de Francia, a la que muchas veces se utiliza como ejemplo para destacar lo que significan las libertades. Sin embargo, en 1999, ellos sancionaron una ley que avala la unión civil de personas del mismo sexo.

Sra. Duhalde:

El día que la Argentina garantice todos los derechos humanos básicos, podremos plantearnos como sociedad los derechos de los homosexuales

Psicología social.

Sr. Petcoff Naidenoff:

Estoy de acuerdo con la creación de este instituto diferenciador, ya que no se presenta para diferenciar a las personas desde el punto de vista del trato igualitario que debe garantizar el derecho. Se lo clasifica porque es un nuevo estado de familia, como lo es la familia monoparental, el concubinato, las relaciones de hecho o las familias ensambladas.

Sra. Monllau:

Asimismo, deseo aclarar que discriminar es distinguir, y en este sentido la Corte Suprema de nuestro país ha dicho en numerosas ocasiones que la igualdad que consagra la Constitución es la igualdad de iguales en iguales circunstancias. De modo que no es justo tratar de manera igual a lo distinto, así como tratar de manera desigual lo que es igual.

(28)

Sra. Fellner:

La homosexualidad existió desde siempre y existe en nuestra sociedad. Hay un grupo de personas que elige llevar adelante su proyecto de vida con otra persona del mismo sexo. Y en este sentido lo que estamos haciendo es legislar sobre una realidad preexistente. El principio fundamental y el derecho de que todos somos iguales ante la ley no pueden ser alterados ni se les pueden poner trabas arbitrarias.

Sr. Juez:

Me quedé con una frase relatada por la miembro informante de la Comisión al contar una anécdota ocurrida en Catamarca, donde una persona le dijo que tenía cuerpo de mujer, pero voz de hombre. Y señaló que se arrimó a ella, le dio sus saludos y le pidió disculpas.

¿Saben qué? Esa persona no necesita ni misericordia ni disculpas; necesita derechos.

Sra. Rojkes de Alperovich:

No hay razones para dosificar los derechos de la población con instituciones tales como la unión civil. Como sostiene el abogado penalista Gil Lavedra, el argumento del “Te doy un poco, pero no todo” es claramente discriminatorio.

Sra. Diaz:

Lo que hoy estamos haciendo es, simplemente, extender un derecho como es el matrimonio civil para aquellas personas que quieren ejercerlo, independientemente de su condición u orientación sexual. También escuché decir que no es un tema prioritario en el interés de los argentinos. La verdad es que, probablemente, para mí, heterosexual, que puedo acceder a esos derechos, no sea prioritario. Sin embargo, para los grupos minoritarios que hace años luchan por este derecho, sí es prioritario

Sr. Guastavino:

Me parece muy difícil no darnos cuenta de que hay un sector de la sociedad –como algunos dicen, una minoría– que está clamando por derechos; que está clamando por igualdad; que por mucho tiempo ha sido invisible y discriminada, y sigue siendo discriminada; que por mucho tiempo necesitó ocultarse para no sufrir el dolor, la opresión, el agravio, la falta de respeto, la falta de consideración y la falta de comprensión. A mí me parece que cuando se trata de reconocer derechos, hay que reconocerlos en plenitud y no hay que encontrar ni atajos ni salidas intermedias: o se los reconoce o no se los reconoce.

Sr. Banicevich:

Millones de argentinos y argentinas están reclamando un derecho que no tienen: el derecho a amarse legalmente. Y ese derecho al amor legal debe ser cubierto por las figuras que la ley tiene para todos los que hasta ahora pueden amarse de esa forma. Y no importa el sexo de quienes se aman, porque el amor nos iguala, el amor nos debe unir, no desunir.

Sr. Guinle:

La dignidad está comprometida como valor esencial en el concepto de la igualdad. Es la igual dignidad de todos los hombres lo que hace que todos los hombres seamos iguales, más allá del credo, sexo y color. Es la dignidad la que nos hace a todos los hombres iguales. Iguales ante la ley, como dice el artículo 16 de la Constitución Nacional. Y no se puede decir que las personas sean distintas por su condición sexual.

Sr. Filmus:

Aquellos que no se animaban a mostrarse tal cual eran por el altísimo nivel de discriminación, muchos de ellos, no todos por supuesto, han comenzado a mostrarse de otra manera. Y con el dolor que les hemos visto en su testimonio han comenzado a decir cómo sufrieron este tipo de discriminación. Esto tampoco es un avance menor. Quienes se burlaban o discriminaban abiertamente, hoy saben que, por lo menos, es políticamente incorrecto no hablar del tema y saben que esos ciudadanos son propietarios de tantos derechos como los tenemos nosotros y que, además, todos los ciudadanos tienen exactamente los mismos derechos independientemente de su orientación sexual. Los que negaban cualquier acceso al derecho respecto de la vida en pareja, hoy, por lo menos, dicen unión civil.

avanzaríamos si democratizamos instituciones tan importantes como el matrimonio.

Sr. Sanz:

el artículo 19 de la Constitución está protegiendo la libertad individual, para diseñar y llevar a la práctica un plan de vida, nuestro plan de vida: el mío, el suyo, el de cualquiera de los que estamos acá o el de cualquiera de los ciudadanos argentinos. Cada uno de nosotros tiene la capacidad de discernir qué es lo mejor para cada uno, y este artículo 19 protege esas acciones privadas que de ningún modo afectan a terceros...El otro argumento constitucional tiene que ver con el principio de igualdad, que se refleja en el artículo 16 de la Constitución Nacional, el cual básicamente señala que todos somos iguales ante la ley...el artículo 16 no nos dice que el Estado debe tratar a todas las personas del mismo modo, lo cual, por otra parte, sería absurdo. El Estado, permanentemente, tiene que hacer distinciones. No es eso, entonces, lo contrario al criterio de la igualdad...cuando el Estado le niega a un grupo de la población un derecho fundamental –y casarse lo es–, debe hacerlo por razones que se adecuen a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico; de lo contrario, la distinción se convierte en una discriminación arbitraria...todas estas decisiones representaron desafíos, pero nunca riesgos, nunca riesgos. Los riesgos no se corren cuando se amplían los accesos a un derecho, los riesgos se corren en una sociedad cuando se limitan los accesos a un derecho.

Sr. Fernandez:

Porque si nosotros, los heterosexuales, los protegidos por el derecho, no tenemos los oídos abiertos a gritos desesperados de grupos de gente que está sin protección y sin cobertura jurídica, será porque no sólo habremos perdido el oído, sino que también comenzamos a perder la razón.

Sr. Giustiniani:

(...) –y se han manifestado también acá– que hoy se plantea la diferencia, para no darle a quienes son gays o lesbianas los mismos derechos de los heterosexuales para contraer matrimonio, porque son diferentes, no se le podría haber dado el voto a las mujeres. Se confunden igualdad y diferencia. Lo contrario de igualdad no es diferencia sino desigualdad.

(29)

Sra. Rojkes de Alperovich:

Cuando no se tienen claros estos principios, se corre el riesgo de terminar en actos de discriminación, en violencia, en racismo o en exterminio. El mundo vio morir a millones de personas en sus largas guerras y en los campos de concentración por sostener algún tipo de supremacía natural, cultural, religiosa o racial. No hace falta consultar a los libros de historia ni buscar demasiado lejos para poder comprobar estos hechos. Me refiero a la aplicación del discurso jurídico que justifica y minimiza racionalmente los efectos del dolor. Por eso, es un retroceso inadmisibles sostener el argumento de “separados pero iguales”, que justificó la segregación racial en Estados Unidos; o el de la supuesta diferencia natural, que privó del voto a la mujer; o el de plebiscitar los derechos, que derivaron en las leyes del exterminio judío. Señor residente: los derechos humanos, la igualdad civil y la justicia social son principios fundamentales, no susceptibles de ser plebiscitados.

Señor presidente: la homosexualidad no es el problema. La cuestión que nos convoca hoy es la discriminación. Y lo que debemos superar son los miedos y tendencias a ver en el otro una amenaza. En el documento va a decir “unido civilmente”, es decir que se le está colocando una estrella amarilla, estigmatizando y exteriorizando un dato de la vida personal, protegida por la ley, como lo es también el origen étnico, la orientación y afiliación política, la religión o información referente a la salud

Esto es lo que le ha venido sucediendo a estas personas, que sólo por ser diferentes han sido castigadas, marginadas y sometidas a la vergüenza. Y en el caso del interior, donde los prejuicios son aún mayores, se las condena al peor de los castigos, que significa no poder vivir en sus provincias; es decir, viven el destierro, que era el peor de los castigos que se daba en la antigüedad.



PROGRAMA UNIVERSITARIO
DE DIVERSIDAD SEXUAL



UNR Centro de
Estudios Interdisciplinarios

II Coloquio Internacional

Saberes contemporáneos desde la
diversidad sexual: *teoría, crítica, praxis*
Rosario, 27 y 28 de junio de 2013

yo no encuentro ninguna razón justa y atendible para que los heterosexuales podamos gozar de mayores derechos que los homosexuales. Y si me tengo que equivocar, espero que ello sea por ampliar los derechos y no por restringirlos, razón por la cual, definitivamente, apruebo este proyecto.

Sr. Pichetto:

No hay ninguna razón fundada en el hecho de la orientación sexual que pueda sustentar una discriminación. Cuando escuché algunos discursos que indicaban la necesidad de hacer tratamientos legislativos diferentes, tuve la impresión de que eso consolidaba la idea de la discriminación. Si no hay motivos y no hay más que el prejuicio de pensar que pueden tener una sexualidad distinta; si no hay razones jurídicas y la Constitución plantea que el Estado tiene la obligación de sacar todas las limitaciones que hagan a las desigualdades en la Argentina, y si los tratados internacionales avanzan fuertemente para evitar la discriminación, esta norma debiera ser sancionada....Este es un debate de minorías y, por primera vez, el Parlamento está abordando un debate que tiene que ver con el reconocimiento de derechos a minorías. En otros países, lo vivieron con respecto a la raza, el color o la religión –como sucedió en los estados totalitarios que se mencionaron, en Italia o en Alemania–. Acá, la discriminación era en función de la orientación sexual.

Sr. Fernández:

Quiero aclarar esto porque no son parias sociales, no son monstruos; son todos hijos y producto de matrimonios heterosexuales, son todos hijos de esta sociedad. Y la sociedad, hoy, a través del Estado pretende reconocerles derechos hereditarios, derechos sociales y cobertura previsional. Limitar el debate a una cuestión semántica o terminológica me parece un reduccionismo. No podemos tratar –escuché yo– de iguales a los que no son iguales. Esta reflexión, que además me preocupa, es profundamente discriminatoria. En realidad, debiéramos preguntarnos por qué no son iguales. Yo creo que son exactamente iguales a nosotros, son tan personas como nosotros, son tan hijos de Dios como cualquiera de los que habló acá... acá el problema no son “los homosexuales”. Acá el problema es la discriminación y cómo el Estado actúa, incluye a las personas que de diferente sexualidad no tienen hoy marco jurídico de protección. Estamos en un discurso de la tolerancia. No se me ocurre ni mi inspira la descalificación a nadie.

Sr. Juez:

Se discuten derechos y obligaciones de personas que no los tienen. De personas a las que nosotros hemos invisibilizado, porque las queremos ignorar, porque somos hipócritas y porque a la mayoría, heterosexuales, nos interesa mirar para otro lugar. Nos incomodan; somos indiferentes e intolerantes. Hoy se discute nada más y nada menos que eso.

¿Dios me podrá castigar a mí por asignar derechos? ¿La virgen me bajará el pulgar por entender que tengo la obligación de mirar a mis compañeros con caridad cristiana? ¿A qué Cristo le rezo yo? El Cristo al que le rezo yo tiene un corazón inmenso. Todas las apelaciones que he encontrado, para buscar excusas, tienen su único origen en el derecho natural y en alguna reivindicación de algún párrafo bíblico. Al respecto debo decir que ni en la Biblia he encontrado un párrafo en el que Cristo se enojara con los homosexuales. Se enculaba con los fariseos, con los mentirosos, con los tramposos, con los recaudadores de impuestos, pero no discriminaba

Nadie se hace homosexual porque haya una ley. ¡La ley no obliga a ser heterosexual ni homosexual! ¡La ley reconoce derechos y obligaciones que tenemos! ¡Y tenemos la obligación de mirar a esas minorías que reclaman no ser más discriminadas!

Bibliografía

Cavana, Ma Luisa (1995). "Diferencia" en Amoros, C. (comp.): *Diez Palabras Claves sobre Mujer*. Navarra. EVD: 85-118.

Cicchelli-Pugeault, Catherine y Cicchelli, Vincenzo (1998). *Las teorías sociológicas de las familias*. Bs. As. Nueva Visión.

Cobo Bedia, Rosa (1995). "Género", en Amoros C. (Comp.) *Diez Palabras Claves sobre Mujer*. Navarra. EVD: 55-83

Nouzeilles, Gabriela (2000). *Ficciones somáticas: Naturalismo, nacionalismo y políticas médicas del cuerpo [Argentina 1880-1910]*. Rosario. Beatriz Viterbo.

Perona, Ángeles (1995). "Igualdad" en Amoros, C. (comp.) *Diez Palabras Claves sobre Mujer*. Navarra. EVD: 119-149.

Scott, Joan (1999). "El género: una categoría útil para el análisis histórico" en Navarro M. y Atimpson C., (comp.) *Sexualidad, Género y roles sexuales*. Bs. As. FCE: 37-75

Subirats, Marina (1999). "Género y Escuela", en Lomas, C. (comp.) *¿Iguales o diferentes? Género, diferencia sexual, lenguaje y educación*. Madrid. Paidós: 19-31.

Nari, Marcela (1995). "La educación de la mujer (o acerca de cómo cocinar y cambiar pañales a su bebé de manera científica)". *Revista Mora*, Nº 1. Bs. As: 31-45.

Scharagrodsky, Pablo (2007). "Masculinidades valuadas y devaluadas", en Baquero, R. y otros (Comp.) *Las formas de lo Escolar*. Bs. As. Edit. El Estante: 263-284.

Rich, Adrienne, (1999). "La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana", en Navarro M. y Stimpson C., (comp.) *Sexualidad, género y roles sexuales*. Bs. As. FCE: 159-211.

Cámara de Senadores de la Nación. 14° reunión – 9° sesión ordinaria – 14 y 15 de Julio de 2010. Versión taquigráfica del debate sobre matrimonio igualitario. <http://www.8300.com.ar/wp-content/uploads/2010/07/Debate-Senado-Matrimonio-Igualitario-14-7-10.pdf>